

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 220 DE 2021.**  
**(05 de mayo de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN CURSO Y RADICADAS ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P. COMO MEDIDA TRANSITORIA POR MOTIVOS DE SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE SE PRESENTA EN EL PAÍS.”**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P. EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO 06 DE 2018, RESOLUCIÓN 119 DE 2019, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN**

**CONSIDERANDO**

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que mediante Resolución 185 del 14 de abril de 2021, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHÍA E.S.P. *“POR MEDIO LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LOS TRES PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P. POR MOTIVOS DE CALAMIDAD PÚBLICA.”*

Que mediante Decreto 100 de tres (03) de Mayo de 2021 por medio del cual la Alcaldía Municipal de Chía *“ ESTABLECE LA LEY SECA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CON EL FIN DE PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO EN EL TERRITORIO DE CHIA”.*

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días, con manifestaciones cívicas y marchas civiles que desafortunadamente ha causado olas de violencia y enfrentamientos entre la fuerza pública y algunos manifestantes donde el municipio no ha sido ajeno a la situación, registrando ataque a la infraestructura de la alcaldía con graves daños sobre dicho bien.

Que, acorde con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Comunicado de prensa de cinco (05) de mayo de 2021 informa que no se prestara atención al público en ninguna de sus sedes en aras de proteger la integridad física tanto de sus funcionarios como de los usuarios.

Que para el día de hoy cinco (05) de mayo de 2021 las diferentes agremiaciones de la sociedad colombiana han convocado a paro nacional dentro de las principales vías del territorio nacional, por tanto, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA -EMSERCHÍA E.S.P. ha establecido como alternativa el cumplimiento de los deberes de los funcionarios del área administrativa a través de teletrabajo a fin de evitar la afectación en la salud y vida del personal así como de los usuarios y la comunidad en general.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: SUSPENDER** los términos procesales de todas las actuaciones administrativas en curso de las dependencias de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHÍA E.S.P., a partir del día cinco (05) de mayo de 2021 hasta el día siete (07) de mayo de 2021, teniendo las consideraciones anteriormente mencionadas.

**PARÁGRAFO:** Se realizará permanente evaluación de la situación a fin de definir la interrupción o ampliación de esta suspensión, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.



**SEGUNDO: MANTENER LA SUSPENSIÓN** de la atención al público de manera presencial, de los tres centros de atención al asuario “CAU” de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHÍA E.S.P, para lo cual, se establecerán los medios de comunicación y digitales tales como: telefonía móvil, fija, correo electrónico, chat y página web, para la atención de los usuarios del municipio de Chía.

**TERCERO:** Incorporar copia de la presente Resolución a todos los expedientes que, se encuentran en trámite en las diferentes dependencias de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHÍA E.S.P.

**CUARTA:** Suspender todas las pruebas en terreno desarrolladas dentro de inmuebles, tales como revisiones técnicas, geofonías y en general todas aquellas que generen interacción entre los funcionarios de la entidad y la comunidad en aras de mitigar el riesgo a la ciudadanía del municipio, es decir que solamente podrán practicarse solo aquellas que se requieran para la continuidad del servicio.

**QUINTA:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHÍA E.S.P.

**SEXTA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

#### **PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Chía Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



**ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO.**  
GERENTE

Proyecto: Sandra Milena Pedraza Sánchez-Profesional Universitario-Dirección Jurídica y Contratación.  
Revisó y aprobó: Leónidas Antonio Guevara Rodríguez-Director Jurídico y Contratación